



VISTOS; el Memorando N° 000443-2021-DDC ARE/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa; el Informe N° 000170-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001029-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 399-2018-MC, se designa al señor Rodolfo Francisco Manuel Nicoli Segura en el cargo de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Memorando N° 000443-2021-DDC-ARE/MC, el señor Rodolfo Francisco Manuel Nicoli Segura solicita hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 15 al 29 de septiembre de 2021; proponiendo al señor Gonzalo Javier Ballón Bueno, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa durante su ausencia;

Que, considerando lo señalado en el Informe N° 000170-2021-OGRH/MC, de la Oficina General de Recursos Humanos, el señor Gonzalo Javier Ballón Bueno, puede ejercer la designación temporal por el período solicitado;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de: *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, desde el 15 de septiembre de 2021 y en tanto dure la ausencia de su titular, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones,



aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2018-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 000001-2021-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor **GONZALO JAVIER BALLÓN BUENO**, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, a partir del 15 de septiembre de 2021 y en tanto dure la ausencia de su titular; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY
SECRETARIO GENERAL